
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
469/2024-II-B
EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO ROBERTO ROSARIO GRIJALVA SÁNCHEZ.

EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO **469/2024-II-B**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ**, PROMOVIDO POR LUIS ALEJANDRO ALFARO JANET, **APODERADO LEGAL DEL QUEJOSO MOISÉS MANSUR CYSNEIROS**, CONTRA ACTOS DEL **JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES**, CONSISTENTE ESENCIALMENTE, EN LA FALTA O EMPLAZAMIENTO PRACTICADO EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO **210/2018**, SE EMITIÓ EL ACUERDO DE UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO ROBERTO ROSARIO GRIJALVA SÁNCHEZ, AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, ASÍ COMO INFORMARLE EL DERECHO QUE TIENE DE APERSONARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR CON APOYO CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 29 DE LA LEY DE AMPARO, POR LO QUE, DEBERÁ COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SITO EN: BOULEVARD TOLUCA, NÚMERO CUATRO, PISO NUEVE, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, NAUCALPAN, CÓDIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, DE IGUAL MANERA, INFÓRMESE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA FIJADA PARA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Para su Publicación en: el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, por tres veces, de siete en siete días hábiles

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dos de agosto de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Israel Longoria Briones
Rúbrica.

(R.- 555874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 441/2024-13, promovido por VOSER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderada Mónica Lizeth Rodríguez González, y por TOLSE LINER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su administrador único Sergio Eduardo Torreblanca López, contra la sentencia de treinta de abril de dos mil veinticuatro, dictada por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 221/2024, de su índice; por auto de presidencia de ocho de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la tercera interesada OSTERMAN PLASTICS DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por medio de lista, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, siete de agosto de dos mil veinticuatro.
 La Secretaria de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Lucero Ramírez Márquez
 Rúbrica.

(R.- 555897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
Juicio de Amparo 990/2023-I
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **quince de julio de dos mil veinticuatro**, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo **990/2023-I**, promovido por Raúl Phillips Madrid, apoderado legal de la parte quejosa CMX 360, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca; Estado de México** en el cual se tuvo como tercero interesado a José Luis Acosta Martínez; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2°, se ordena **emplazar** al presente juicio de amparo, por medio del presente edicto, a José Luis Acosta Martínez; para que si a su interés conviniere se apersona el mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las **diez horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de julio de dos mil veinticuatro**, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Uno de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México; 17 de julio de 2024.
 Secretario de Juzgado
Dulcinea Judith González Gómez
 Rúbrica.

(R.- 555891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
EDICTO:

Emplazamiento a la parte tercero interesada Grupo Amaral Administradora de Cartera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 1611/2023, promovido por Luis Emilio Espinoza Espinoza, contra actos del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán y otra autoridad, señalando como parte tercera interesada a Grupo Amaral Administradora de Cartera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

La falta de emplazamiento así como todo lo actuado dentro del juicio sumario civil hipotecario 1229/2014.

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio

de EDICTOS a la parte tercera interesada Grupo Amaral Administradora de Cartera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en relación a la demanda de amparo promovida por Luis Emilio Espinoza Espinoza, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de amparo, con el carácter de parte tercera interesada dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado y en el Portal de Internet del Poder Judicial de la Federación; asimismo, se hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguarruto, Código Postal 80375.

Culiacán, Sinaloa, a 21 de junio de 2024.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Ramón Gustavo Grajeda Tello
Rúbrica.

(R.- 555276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Mediante auto dictado el veintidós de febrero de dos veinticuatro, dentro del juicio de amparo 425/2024, este Juzgado admitió la demanda de amparo promovida por Enrique de Anda Padilla, **por conducto de su albacea definitivo** Jorge Luis de Anda Padilla, contra el acto atribuido a la Décimo Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, consistente en el proyecto de laudo de fecha 17 de marzo 2011, mismo que fue elevado a la categoría de laudo el día 05 de mayo del 2011, en el expediente laboral 1890/2009/13-E; asimismo, se señaló como terceros interesados a Alma Angélica Guzmán Limón, Eduardo Guzmán Limón, Jonathan Axel Chávez Hernández y Rodolfo Carreño Mendoza, que por este medio se emplazan al juicio de amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; **apercibido** que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de amparo.

Zapopan, Jalisco, a 05 de agosto de 2024.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Fátima Adanelli Montoya Sierra
Rúbrica.

(R.- 555883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 340/2024, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto del Juez Vigésimo Segundo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de tres de abril de dos mil veinticuatro, dictada en el juicio oral mercantil Expediente 84/2022, seguido por UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados OPERADORA COMERCIAL MANIX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; SUITE COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIAL LOFT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
Ciudad de México, a 20 de junio del 2024.
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 555585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 315/2024-III
"EDICTOS"

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL
PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 315/2024-III**, promovido por **Félix Fajardo Zavala**, contra el acto de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de **diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, dictada en el toca **831/2010/21**, relativo al juicio ordinario civil **1331/2019**, del índice del **Juzgado Décimo Sexto Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, promovido por **Juan Manuel Fajardo Zavala**, en contra de **Felix Fajardo Zavala y Graciela Méndez Ávila**; por auto de catorce de junio de dos mil veinticuatro, **se ordenó emplazar** por edictos a la tercera interesada **Constructora Habitacional San Juan de Aragón, Sociedad Anónima**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veinticuatro.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca
Rúbrica.

(R.- 555726)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

**TERCERA INTERESADA: MARIA MAGDALENA MÉNDEZ ANAYA
EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN JUICIO DE AMPARO 250/2024,
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo **250/2024**, promovido por **Juan Manuel Ramírez González** por conducto de su mandatario **Jorge Edmundo Maldonado Martínez**, por propio derecho. Autoridades responsables: **Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**. Actos reclamados: la sentencia interlocutoria dictada el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro por el Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México en el juicio especial hipotecario **200/2015**. Hágase el emplazamiento de la **tercera interesada Maria Magdalena Méndez Anaya, por medio de edictos**, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Gilberto Puente Ortiz
Rúbrica.

(R.- 555330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

Joaquín Mateo Santiago, le hago saber que en este juzgado, se encuentra radicado el juicio de amparo **1132/2023**, promovido por Iván Villamil Delgado en su carácter de agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos Sistema Penal Inquisitivo Mixto, Veracruz de la Fiscalía General de la República, Delegación Estatal Veracruz actuando como Representante Social, a nombre y representación de la víctima de desaparición forzada Gerónimo Mateo Santiago, en el que se le reconoció el carácter de tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excélsior y en el Diario de Xalapa, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo; que tienen

expedito su derecho para comparecer a este órgano jurisdiccional a deducir sus derechos, dentro de un término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que el acto reclamado es la negativa de aceptar la competencia declinada por el aquí promovente, en razón del fuero, respecto de la Averiguación Previa AP/PGR/XAL-II160/2013, donde es víctima Gerónimo Mateo Santiago, así como la dilación injustificada que existe en la integración de dicha averiguación, y que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta minutos del seis de agosto del dos mil veinticuatro.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 27 de junio de 2024.
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Luis Alberto Camacho Mondragón
Rúbrica.

(R.- 555080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Correo Institucional: 13jdo1ctoc@correo.cjf.gob.mx
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
EDICTO

Tercera interesada: DERI MEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o DERIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 249/2024, promovido por Ismael Juan Verdugo García, por propio derecho, contra actos del Juez Décimo Noveno de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; en el auto de veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se señaló como tercero interesado a DERI MEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o DERIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en auto de diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó **su emplazamiento** por medio de **edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 26 de junio de 2024.
Secretaría de Juzgado
Licenciada Berenice González Díaz
Rúbrica.

(R.- 555331)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: PAULINA LÓPEZ VICARIO.

En los autos del juicio de amparo 595/2024-IV promovido por Carlos Vargas Zamarroni, por su propio derecho, contra actos del Juez y actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Octavo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, consistente en el ilegal emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil expediente 1260/2023, del índice del juzgado nombrado, y como consecuencia todo lo actuado en el mismo, incluyendo la orden de embargo de cuentas decretado, por la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), en auto de cinco de junio de dos mil veinticuatro, se admitió la demanda de amparo; en proveído de cuatro de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por EDICTOS a la nombrada tercera interesada, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo las notificaciones de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
Ciudad de México, a 11 de julio de 2024.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Cuidad de México
Lic. Beatriz García Villalón
Rúbrica.

(R.- 555348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un membrete con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación; así como al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, cinco de junio de dos mil veinticuatro.

En los autos del juicio ordinario mercantil número 129/2017-VII, promovido por **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR)**, en contra de **HIERBA REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a la **demandada HIERBA REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos a costa de la parte actora, que se publicaran por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional; así como en un periódico local de esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en el juicio ordinario mercantil en la que **la parte actora señaló como prestaciones el cumplimiento de lo pactado en el Contrato de Apertura de Crédito Simple, de 12 de marzo de 2007, y el pago de la cantidad de \$1,946,400.00 (un millón novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional); el pago de la cantidad de \$282,406.62 (doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 62/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios, más la cantidad de \$45,185.06 (cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos 06/100 moneda nacional), por concepto de impuesto al valor agregado; el pago de \$1,324,743.87 (un millón trescientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 87/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios, más la cantidad de \$211,959.02 (doscientos once mil novecientos cincuenta y nueve pesos 02/100 moneda nacional), por concepto de impuesto al valor agregado; el pago de intereses en los términos pactados; el pago de \$175,176.00 (ciento setenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de pena convencional, más \$28,028 00 (veintiocho mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de impuesto al valor agregado, así como el pago de gastos y costas.**

Ciudad de México, cinco de junio de 2024.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 555873)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 475/2024
EDICTO.

José Hermelindo Gamboa Hernández.

En el juicio de amparo número 475/2024, promovido por Silvia Narvaez Andrade por propio derecho; contra actos del **Juez y notificador y/o ejecutor, ambos adscritos al Juzgado Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y al Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México**; en el que se reclamó la resolución dictada dentro del juicio ordinario civil 615/2018, del índice del Juzgado Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y, como consecuencia de lo anterior la orden de lanzamiento respecto del departamento marcado con el número 5, hoy 201, que se localiza en el segundo nivel del edificio ubicado en calle Casas Grandes, número 240, colonia Atenor Salas, código postal 03010, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, se advierte que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado el tercero interesado **José**

Hermelindo Gamboa Hernández, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por **medio de edictos**, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniera y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, 02 de julio de 2024.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Bruno Iván Pérez Segovia

Rúbrica.

(R.- 555624)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en cuatro millones de pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 11/2024-V-3, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de José Juan Romero Moctezuma y Carla Yamile Guerra Meza, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el cinco de julio de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Rubén Yadir Chávez Torres

Rúbrica.

(E.- 000564)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

C. MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES L.Z.M.B., CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JUANA MORALES RAMOS.

En Nezahualcóyotl, Estado de México a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, en los autos del juicio de amparo 944/2023-3, promovido por Juan Leonardo Garduño Pimentel, por propio derecho, contra actos de los Magistrados del Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad responsable; se ordenó emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndoles que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **diez horas con dos minutos del veintinueve de julio de dos mil veinticuatro**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Isaac Orozco Bautista
Rúbrica.

(R.- 555799)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Chihuahua
Despacho del C Fiscal
EDICTO

PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES A EFECTO DE ENTERARLOS QUE SE PONE A DISPOSICION UNA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURAMIENTO ACERCA DE

UN VEHICULO MARCA FORD LINEA ECONOLINE TIPO VAGONETA MODELO 2006 COLOR BLANCO SERIE 1FMRE11WX6DB09533 ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0000533/2019

UN VEHICULO MARCA CHEVROLET LINEA TRAIL BLAZER TIPO VAGONETA MODELO 2003 COLOR NEGRO SERIE 1GNDT13S632209528 ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0002336/2017

UN VEHICULO MARCA FORD LINEA FIESTA TIPO SEDAN MODELO 2018 COLOR BLANCO SERIE 3FADP4AJ1JM129297 ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0001576/2019

UN VEHICULO MARCA INFINITI LINEA QX4 TIPO VAGONETA MODELO 2001 COLOR GRIS CON MOLDURAS DORADAS SERIE JNRDR09Y61W215669 ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0002521/2019

UN VEHICULO MARCA CHEVROLET LINEA SONIC TIPO SEDAN MODELO 2014 COLOR GRIS SERIE 1G1JE5SH4E4173745 ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/NCG/0000181/2021

UN VEHICULO MARCA FORD LINEA FIESTA TIPO SEDAN MODELO 2001 COLOR GUINDA SERIE 3FABP04B51M103256 ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0001251/2019

UN VEHICULO MARCA FREIGHTLINER SIN LINEA TIPO TRACTOCAMION MODELO 1993 COLOR AZUL SERIE 1FUWDCXA3PH437039 ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0001904/2018

UN VEHICULO MARCA FRUEHAUF SIN LINEA TIPO CAJA SECA MODELO 1992 COLOR BLANCO SERIE 1H2V0482XNE033933 ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0001904/2018

UN VEHICULO MARCA LINCOLN LINEA AVIATOR TIPO VAGONETA MODELO 2004 COLOR BLANCO SERIE 5LMEU68H84ZJ00560 ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0000122/2019

UN VEHICULO MARCA FORD LINEA FOCUS TIPO SEDAN MODELO 2003 COLOR ROJO SERIE 1FAFP36383W180117 ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/NCG/0001187/2018

UN VEHICULO MARCA HYUNDAI LINEA ELANTRA TIPO SEDAN MODELO 2017 COLOR NEGRO SERIE KMHD84LF6HU194261 ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0002140/2017

UN VEHICULO MARCA CHEVROLET LINEA COBALT TIPO SEDAN MODELO 2006 COLOR AZUL SERIE 1G1AK55F967606379 ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0001477/2018

UN VEHICULO MARCA FORD LINEA FIESTA TIPO SEDAN MODELO 2011 COLOR NEGRO SERIE 3FADP4BJ1BM165300 ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0001638/2019

UN VEHICULO MARCA FORD LINEA RANGER TIPO PICK UP MODELO 2002 COLOR ROJO SERIE 1FTYR10D42TA64223 ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0000030/2016

UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET GENERAL MOTORS LINEA SILVERADO TIPO PICK UP CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCEK19T5YE114416 MODELO 2000 VEHICULO AMERICANO ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0002465/2019

P R E S E N T E

EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE NOTIFICA QUE SE PONE A DISPOSICION DE LOS PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES UNA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURAMIENTO ACERCA DE LOS VEHICULOS LISTADOS CON ANTERIORIDAD PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga ASIMISMO SE APERCIBE A LOS PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES PARA QUE SE ABSTENGAN DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO IGUALMENTE SE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION POR MEDIO DEL PRESENTE EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL

Atentamente

Ciudad Juárez Chihuahua, a veintiséis de marzo de 2024.

El Fiscal Federal en el Estado de Chihuahua

Mtro Ramon Ernesto Badillo Aguilar

Rúbrica.

(R.- 555481)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Oaxaca
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del auto de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del bien afecto a las indagatorias que a continuación se describe: **1.- Carpeta de investigación FED/OAX/SC/0001958/2021**, iniciada por el delito de **CONTRA LA SALUD**, previsto y sancionado en el artículo 194 fracción I, en relación con el artículo 193, del Código Penal Federal y **USO ILÍCITO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS AL TRANSITO AEREO**, en la hipótesis de **A QUIEN REALICE VUELOS CLANDESTINOS**, previsto y sancionado en el artículo 172 Bis del Código Penal, en la cual el **30 de noviembre de 2021**, se decretó el aseguramiento de **UNA AERONAVE CESSNA 210-K DE COLOR AZUL CON BLANCO CON DOS FRANJAS HORIZONTALES DE COLOR ROJO, DEL LADO DEL COMPARTIMIENTO DEL MOTOR PRESENTA LA LEYENDA "TURBO CENTURION", DEL LADO IZQUIERDO NO PRESENTA LA TAPA DEL MOTOR, PRESENTA UN ESCUDO COLOR AMARILLO (ORO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO ESCUDO ESPARTACO, ABAJO DEL ALA IZQUIERDA SE OBSERVA UNA PLACA CON LETRAS Y NÚMEROS ILEGIBLES AL PARECER PERTENECIENTES A UN NUMERO DE MATRÍCULA, EN AMBOS LADOS DEL TIMÓN HORIZONTAL DE PROFUNDIDAD PRESENTA LA LEYENDA "N3940" ELABORADA CON CINTA PLÁSTICAS ADHESIVA DE COLOR NEGRO, CUENTA CON UNA HÉLICE DE TRES PALAS QUE PRESENTAN LA LEYENDA "MCCAULEY" Y UN LOGOTIPO DE UNA AERONAVE DE COLOR BLANCO CON UN CÍRCULO DE COLOR ROJO**, por ser instrumento del delito investigado. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material de la Agente del Ministerio Público de la Federación Encargada de la Mesa de destino legal de bienes asegurados de la Fiscalía Federal en el Estado de Oaxaca, con domicilio en Séptima Privada de Aldama Sur 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

Atentamente
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 07 de mayo de 2024.
El Fiscal Federal en el Estado de Oaxaca
Lic. Jaime Porfirio García Belio
Rúbrica.

(R.- 555861)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Querétaro
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.- Carpeta de investigación FED/QRO/SJR/0000123/2024**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en la cual el 29 de enero de 2024, se aseguró 01 un vehículo tipo Camión, volvo, tipo redilas, color rojo, con placas de circulación 33-AM-7Z para la

Secretaría de Comunicaciones y Transporte, con número de identificación vehicular 4VAWBEJH9WN747812, vehículo de origen extranjero y corresponde a un año modelo 1998, por ser instrumento del delito investigado. - - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el Estado Querétaro con domicilio en Avenida Estadio número 108, Colonia Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, estado de Querétaro. -----

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 02 de mayo de 2024.

El Fiscal Federal en el Estado de Querétaro de la Fiscalía General de la República

Lcdo. Jorge Arturo Martínez Armenta

Rúbrica.

(R.- 555862)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Fiscalía Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a nombre del **C. JOSÉ ÁNGEL SÁENZ PUENTES**, ascendentes, descendientes o cualquier familiar que se crea con derechos representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien mueble afecto a la indagatoria que a continuación se describen: **1.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/COAH/PN/0001026/2022**, iniciada por la comisión de los delitos de **TRANSPORTE DE PERSONAS EXTRANJERAS**, previsto y sancionado en el artículo 159 fracción III con la agravante prevista en el artículo 160 fracción I de la Ley de Migración, en la cual el 01 de octubre de 2022, se decretó el aseguramiento del bien siendo **UN TRACTOCAMIÓN DE LA MARCA INTERNATIONAL, TIPO QUINTA RUEDA, MODELO PROSTAR, COLOR BLANCO, DE DOS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 812-AH-7 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE SERIE 3HSCUAPR0BN277082, AÑO/MODELO 2011 DE ORIGEN NACIONAL y UN SEMIRREMOLQUE DE LA MARCA GREAT DANE, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 65-UK-9C DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE SERIE 1GRAA0625CW704812 DE ORIGEN NACIONAL**, mismos que fueron asegurados por ser instrumentos del delito investigado. ----- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de Dominio sobre dicho bien asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dicho bien causará abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; haciendo del conocimiento que el referido bien se encuentra a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación titular de la Célula VI-3 Subsele Piedras Negras de la Fiscalía Federal en el estado de Coahuila, ubicada en Avenida 16 de Septiembre, Fraccionamiento las Fuentes, Piedras Negras, Coahuila, apercibiéndole para que no enajene o grave los bienes en comento, haciéndole saber que, en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien en referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza a 17 de mayo de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Mtro. Efraín Alonso Gastelum Padilla

Rúbrica.

(R.- 555499)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/CD.VIC./0002644/2023**, iniciada por el delito previsto en el 83 quat f. II, de la ley federal de armas de fuego y explosivos y 103 f. II del código fiscal de la federación en la que se decretó el aseguramiento del vehículo marca Nissan, submarca altima, 2.5z, color blanco, con número de serie 1N4AL21E79N445942 **2.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/CD.VIC./0002475/2023**, iniciada por el delito previsto en el 83 quat f. II, de la ley federal de armas de fuego y explosivos en la que se decretó el aseguramiento del vehículo Chevrolet Tahoe, color blanco, sin placas de circulación, serie 1GNF013J47R164926, **3.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/CD.VIC./0002469/2023**, iniciada por el delito previsto en el art. 83 f. iii y art. 83 quat f. II, ambos de la ley federal de armas de fuego y explosivos en la que se decretó el aseguramiento del vehículo Ford super Duty , modelo f-250, tipo pick up 2018,color blanco, número de serie 1FT7X2B60JEB72962, sin placas de circulación y vehículo Chevrolet tipo van , color blanco, serie 16AH639U861110005, placas Texas 1LRKM, **4.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/CD.VIC./0000911/2023**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego y explosivos, artículo 83 fracción III, posesión de cartuchos previsto en el artículo 83 quat fracción II y posesión de cargadores, de la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de; camioneta marca Chevrolet modelo Tahoe color gris, con placas de circulación 832smk del estado de Arkansas, con número de identificación vehicular 1GNEK13T35R191726, de origen extranjero, año modelo 2005, camioneta marca Jeep, modelo Grand Cherokee, color rojo, con placas de circulación jmb0491 del estado de Texas, con número de identificación vehicular 1J4FX58S3TC324081, de origen extranjero, año modelo 1996, **5.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/CD.VIC./0000905/2023**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego y explosivos, artículo 83 fracción III, posesión de cartuchos previsto en el artículo 83 quat fracción II y posesión de cargadores, de la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de camioneta marca Ford modelo f150 color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1FTFW1E52MKD58004, de origen extranjero, año modelo 2021, **6.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/CD.VIC./0001627/2023**, iniciada por el delito previsto en el artículo 83 fracción II de la ley federal de armas de fuego y explosivos en la que se decretó el aseguramiento de 1.- camioneta jeep Grand Cherokee, blindado, sin placas, sin modelo, color azul, puertas delanteras color rojo, tapa de la cajuela color negro, número de serie 1J8HS58248C167948. vehículo 2.- Chevrolet Tahoe, sin placas, sin modelo, color vino, número de serie 1GNFC13JX7R192634. vehículo 3.- Chevrolet Tahoe, sin placas, sin modelo, color vino, número de serie 1GNEC13V52J238408, vehículo 4.-chevrolet Tahoe, sin placas, sin modelo, color gris, tapa de la cajuela color blanca, número de serie 1GNFK13078J188826, **7.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002716/2023**, iniciada por el delito violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de camioneta marca Ford, modelo Explorer Xlt, color verde, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1FMZU63EX2ZC06300, de origen extranjero y año modelo 2002 y camioneta marca jeep, modelo Grand Cherokee limited, color gris, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1J4RR5GT1BC508306, de origen extranjero y año modelo 2011, **8.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002941/2023**, iniciada por el delito violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de camioneta marca GMC, modelo Yukón, color azul, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1gkec23359r173203, de origen extranjero y año modelo 2009 **9.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/CD.VIC./0002534/2023**, iniciada por el delito previsto en el artículo 103 fracción II del código fiscal de la federación, en la que se decretó el aseguramiento de: vehículo marca Nissan , modelo Sentra 1.8 s, año modelo 2004, color arena con placas de circulación del estado de Texas DR7M829, serie 3N1CB51D94L876339, **10.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/MAT/0000183/2024**, iniciada por el delito, robo de vehículo, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo marca Chevrolet, modelo Sonic LTZ, color azul, sin placas de circulación, con número de serie 1G1JE5SH8C4223530, año modelo 2012, corresponde a un vehículo origen extranjero **11.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/CD.VIC./0001803/2023**, iniciada por el delito previsto en el artículo 83 fracción II de la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de: 1.- camioneta marca

Ford modelo f150, año modelo 2000, color blanco, con número de serie 2FTZF0822YCB14663, placas de circulación UW8961 del estado de Tamaulipas, de origen extranjero; 2.- camioneta marca GMC sub modelo Tahoe, color negro. con número de serie 1GKS1AKC9FR729626. sin placas de circulación año modelo 2015, de origen extranjero, **12.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/CD. VIC/000987/2023**, iniciada por el delito de artículo artículo 83 quat fracción II de la ley federal de armas de fuego y explosivos en la que se decretó el aseguramiento del marca GMC, modelo Yukón, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1gkfk13087j140635, correspondiente a un vehículo de origen extranjero y año modelo 2007, **13.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/TAM/0000818/2023**, iniciada por el delito de Contrabando equiparado, previsto y sancionado en el artículo 103 fracción II, del Código Fiscal de la Federación, en la cual el 18 de abril de 2023, se decretó el aseguramiento de 01 Tractocamión, marca Freightliner, año 1999, color blanco con una franja en color negro, sin placas de circulación, con número de serie 3AKYDDYB1XDB41872, y 01 Semirremolque marca Jarsa, línea/tipo Tanque, color blanco, con placas de circulación 67UF4A México, con número de identificación vehicular 3R9TR12332J050064, año modelo 2002, **14.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/CD. VIC/0002397/2023**, iniciada por el delito de artículo 83 quat Fracción II de la ley federal de armas de fuego y explosivos en la que se decretó el aseguramiento de vehículo tipo camioneta general motor, modelo Yukón, color arena, numero de identificación vehicular 1GNEK13T41R13006G, placa trasera KLR3622 del estado de Texas, E.U.A. 2.-vehículo tipo camioneta, marca Chevrolet silverado, modelo 2017, color negro, placa trasera 042bdvw, de Tennessee, con blindaje artesanal y la parrilla modificada con adaptación de estructuras metálicas para habilitarlo como ariete o deflector de obstáculos **15.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/CD. VIC/000996/2023**, iniciada por el delito de artículo 83 quat fracción II de la ley federal de armas de fuego y explosivos en la que se decretó el aseguramiento de 1.- vehículo marca Ford, modelo 2004, color blanco, número de identificación vehicular 2ftrf17w24ca29116, sin placas de circulación. 2.-vehículo marca GMC, modelo sierra, color negro, sin placas de circulación, con numero de identificación vehicular 1GT49PEY6NF169104 **16.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/CD.VIC. /0002458/2023**, iniciada por el delito previsto en el 83 quat f. II, de la ley federal de armas de fuego y explosivos y 103 f. II del código fiscal de la federación en la que se decretó el aseguramiento del vehículo marca Ford, submarca escape se, color rojo, modelo 2013, con número de serie 1FMCU0GX9DUB92159. **17.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/CD.VIC. /0002656/2023**, iniciada por el delito previsto en el 83 quat f. II, de la ley federal de armas de fuego y explosivos y 103 f. II del código fiscal de la federación en la que se decretó el aseguramiento del vehículo marca Chevrolet, submarca suburban, color azul, modelo 2007, con número de serie 3gnfk16397g106522 y del vehículo marca Toyota, submarca Tacoma, color blanco, modelo 2018, con número de serie 5TFAX5GN2JX119532. **18.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/MAT/0000493/2024**, iniciada por el delito, violación a la ley federal de arma de fuego y explosivos, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: vehículo marca Dodge, modelo charger sxt, color gris, sin placas de circulación, con numero de serie 2C3CDXH3GH354651, año modelo 2016, corresponde a un vehículo de origen extranjero (canada) **19.-** , Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000053/2024**, iniciada por el delito posesión de cartuchos de uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea nacional, artículo 376 bis del código penal federal, en la que se decretó el aseguramiento de camioneta marca Chevrolet, modelo suburban lt, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1GNUMJE04AR122775, modelo 2010, camioneta marca Chevrolet, modelo suburban lt, de color blanco, con placas de circulación 921-www del distrito federal, con número de identificación 1GNUMJE09AR135876, modelo 2010. **20.-** , Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000169/2024**, iniciada por el delito, violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de los siguientes vehículos: vehículo marca Dodge, Ram, color gris oscuro, con placas de circulación número TLY6508, con número de identificación vehicular 1D7RV1CT9AS192759, por ser **instrumentos** del delito investigados.-----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en carretera Reynosa Monterrey km 211+500 colonia Loma Real de Jarachina, Código Postal 88730, en Reynosa Tamaulipas.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Cd. Reynosa, Tamaulipas a 30 de marzo de 2024.
Titular de la Fiscalía Federal en Tamaulipas
Mtro. Ernesto C. Vasquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 555483)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/MAT/0000481/2024**, iniciada por los delitos artículo 376 bis del código penal federal en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: CAMIONETA MARCA FORD, MODELO EXPLORER, DE COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KVG 0118 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FM5K7B82EGB67742, AÑO 2014 **2.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/CD. VIC/0001590/2023**, iniciada por el delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. en la que se decretó el aseguramiento del vehículo AUTOMOVIL MARCA MERCURY, MODELO GRAND MARQUIS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2MEFM74W53X637654, DE ORIGEN EXTRANJERO (CANADA) Y AÑO MODELO 2003, por ser instrumentos del delito investigados, **3.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/CD. VIC/0002132/2023**, iniciada por el delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. en la que se decretó el aseguramiento del vehículo AUTOMOVIL MARCA DODGE, MODELO CHARGER SE, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2C3CDXBG3EH356728, DE ORIGEN EXTRANJERO (CANADA) Y AÑO MODELO 2014 **4.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/MAT/0000202/2024**, iniciada por los delitos ARTICULO 83 QUIN FRACCIÓN II Y ARTICULO 83 QUAT FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO 1500 WORK TRUCK DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCNAAED4NG604769, AÑO 2022, **5.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/CD.VIC./0000285/2024**, iniciada por el delito previsto en el ARTÍCULO 399 CUANDO POR CUALQUIER MEDIO SE CAUSEN DAÑO, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DE COSA AJENA, O DE COSA PROPIA EN PERJUICIO DE TERCERO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES DEL ROBO SIMPLE. DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO 1500, AÑO MODELO 2001, DE COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GLH 9683 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE SERIE 1GCEC19T11Z118376 **6.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002923/2023**, iniciada por el delito, posesión de cartuchos y cargadores del uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea nacional, previsto y sancionado en el artículo 83 quat fracción ii y 83 quin fracción ii todos del código Penal Federal, en la que se decretó el aseguramiento de CAMIONETA MARCA JEEP, MODELO GRAN CHEROKEE LAREDO, DE COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CYX3871 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NIV 1J4G248S7YC125314, DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y AÑO MODELO 2000 **7.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000372/2024**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de una Camioneta de la marca Chevrolet, modelo Tahoe LS, color gris, modelo 2011, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1GNSCAE09BR189302 **8.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000227/2024**, iniciada por el delito, VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la que se decretó el aseguramiento de 01 (UNA) CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO 1500 LT, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCPWCED6KZ143561, DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y AÑO MODELO 2019, **9.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0002276/2022**, iniciada

por el delito de de LESIONES PREVISTO EN EL ARTÍCULO 288 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 83, FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la cual el 24 de octubre se decretó el aseguramiento de UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET, SILVERADO, COLOR GRIS OSCURO, MODELO 2015, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3GCUKREC5FG377477, VEHÍCULO HONDA CIVIC, COLOR AZUL, MODELO 2008, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JKL2555 DE TEXAS, CON NÚMERO DE SERIE 2HGFG12658H554852, VEHÍCULO NISSAN MURANO, COLOR AZUL MARINO, MODELO 2005, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE JN8AZ08T35W318132, VEHÍCULO TIPO CAMIONETA FORD F150, COLOR ARENA, MODELO 2001, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1FTRW07W11KD94078, VEHÍCULO TIPO CAMION DE PASAJEROS, COLOR BLANCO, CON FRANJA ROJA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MARCA INTERNATIONAL, EL CUAL PRESENTA ENGOMADOS ZYL-76-11 Y ZYG8236, CON NÚMERO DE SERIE E5HN9424BB , VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DODGE RAM LIMITED, COLOR BLANCO, MODELO 2019, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3C6UR5SJ9KG632172, **10.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/00002967/2023**, iniciada por el delito, VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la que se decretó el aseguramiento de 01 VEHÍCULO MARCA HYUNDAI, TIPO SUV TUCSON, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SDK401C, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE SERIE 5NMJB3AE2PH224262, **11.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/MIAL/0000814/2024**, iniciada por el delito, VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la que se decretó el aseguramiento de 01 (UN) AUTOMOBILE MARCA FORD CROWN VICTORIA, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION BWB7321 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2FAFP71W24X119523, DE ORIGEN EXTRANJERO (CANADA) Y AÑO MODELO 2004, **12.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/MIAL/0000613/2024**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 83 Fracción III, 83 Quat Fracción II, 83 Quin Fracción II, artículo 364 Fracción I. del Código Penal Federal en la cual el 10 de marzo del 2024, se decretó el aseguramiento de **a)** CAMIONETA JEEP GLADIATOR MOJAVE, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN A97THK4 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1C6JJTEG8ML554794, VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y AÑO 2021 CON BLINDAJE DE AGENCIA, **b)** CAMIONETA MARCA RAM LARAMIE SPORT HEMI 1500 5.7L, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1C6SRFJT5MN078252, VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y AÑO 2021, CON BLINDAJE DE AGENCIA, **c)** CAMIONETA FORD MODELO F-150 RAPTOR, COLOR VINO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTFW1RGXHFA78700, VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y AÑO 2017, CON BLINDAJE DE AGENCIA Y ARTESANAL, por ser **instrumentos** del delito investigados.- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en carretera Reynosa Monterrey km 211+500 colonia Loma Real de Jarachina, Código Postal 88730, en Reynosa Tamaulipas.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reección"

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 23 de abril de 2024.

Titular de la Fiscalía Federal en Tamaulipas

Mtro. Ernesto C. Vasquez Reyna

Rúbrica.

(R.- 555485)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de México
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, III, V, VI, VII y VIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0004297/2018, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho se decretó el aseguramiento de: UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-350, COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-34-388 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JFT55716, AÑO MODELO 1989, CON LA LEYENDA "SERVICIO PARTICULAR SAN MIGUEL MIMIAPAN MX" EN AMBAS SALPICADERAS Y EN EL COSTADO IZQUIERDO DE LA CAJA LA LEYENDA "INFINITUM"; **por ser instrumento del delito investigado.** **2.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0000353/2018**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el nueve de febrero dos mil dieciocho se decretó el aseguramiento de: **A.-** CAMIONETA MPV, MARCA GMC, MODELO YUKON, COLOR NEGRO, CON QUEMACOCOS, PLACA DE CIRCULACIÓN J26-APM DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GKFK16T51G177690; **B.-** VEHÍCULO SEDAN, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOLF, VERSIÓN GTI, COLOR ROJO, CON PLACA DE CIRCULACIÓN TXX-97-27 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3VW1911HMTM103158, AÑO MODELO 1996; **C.-** TRACTOCAMIÓN QUINTA RUEDA, MARCA KENWORTH, MODELO T800 6X4, COLOR BLANCO, CON PLACA DE CIRCULACIÓN DE TRANSPORTE DE CARGA 91-AF-8H, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3WKDD40X4DF848630, AÑO MODELO 2013; **D.-** SEMIREMOLQUE CON TANQUE CILÍNDRICO MARCA TYTANK (TRAILERS Y TANQUES DE ALUMINIO S.A. DE C.V.), CON PLACA DE CIRCULACIÓN DE TRANSPORTE REMOLQUE 79-UA-4V, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3T6TA3326BC000123, AÑO MODELO 2011; **por ser instrumentos del delito investigado.** **3.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0004426/2018**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el veintisiete de agosto de dos mil dieciocho se decretó el aseguramiento de: UNA CAMIONETA VAN MARCA GMC, MODELO VANDURA VERSIÓN 2500, COLOR VINO/GRIS, CON PLACA DE CIRCULACIÓN PFH-841-H DEL ESTADO DE MICHOACÁN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GDEG25KXJ7521951, AÑO MODELO 1988; **por ser instrumento del delito investigado.** **4.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0004075/2022**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el primero de diciembre de dos mil veintidós se decretó el aseguramiento de: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO 507, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CAPULHUAC DE MIRAFUENTES, ESTADO DE MÉXICO, CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS LATITUD: 19.193661, LONGITUD: -99.466983, INMUEBLE DE ADOBE PINTADO EN COLOR BLANCO; **por ser instrumento del delito investigado.** **5.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0000241/2018**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el dieciséis de enero de dos mil dieciocho se decretó el aseguramiento de: **A.-** UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP, COLOR AMARILLO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KT-82-198 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTCR14U5MPA35670, AÑO MODELO 1991; **B.-** UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MVG-58-19 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1HRM622740, AÑO MODELO 1994; **por ser instrumentos del delito investigado.** **6.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0001118/2018**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el diecisiete de mayo de dos mil dieciocho se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN VOCHO, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN HKK-53-31 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1162022658, AÑO MODELO 1986; **por ser instrumento del delito investigado.** **7.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0003562/2017**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el dieciséis de julio de dos mil dieciocho se decretó el

aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA DODGE, MODELO RAM 3500, TIPO CHASIS-CABINA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KY-36-665 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6MC36Z3SM128575, AÑO MODELO 1995; **por ser instrumento del delito investigado.**

8.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0002744/2017, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el cinco de marzo de dos mil dieciocho se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA DODGE, MODELO D-350, TIPO CHASIS-CABINA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HM-35-837 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6ME3643LM057877, AÑO MODELO 1990; **por ser instrumento del delito investigado.**

9.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0001300/2017, iniciada por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 8, fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el doce de enero de dos mil dieciocho se decretó el aseguramiento de: UN CAMIÓN CON CABINA COLOR NARANJA, MARCA INTERNATIONAL (DINA), LINEA S-600 6X4, CON CAJA SECA COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LB-17-145 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1HSHKGUR7LH681687, AÑO MODELO 1990, CHASIS CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DINA ST49540*00816, AÑO MODELO 1995/1997; **por ser instrumento del delito investigado.**

10.- Carpeta de Investigación FED/MEX/ECAT/0002995/2020, iniciada por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 8, fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el doce febrero de dos mil veintiuno se decretó el aseguramiento de: UN INMUEBLE UBICADO EN CERRADA CARTAGENA S/N, COLONIA LA TABLA, EJIDOS DE TEYEHUALCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, COORDENADAS GEOGRÁFICAS 19.648223, -99.151343; **por ser instrumento del delito investigado.**

11.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0004691/2022, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el primero de febrero de dos mil veinticuatro se decretó el aseguramiento de: **A.-** UN TRACTOCAMIÓN, MARCA KENWORTH, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y SIN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR; **B.-** UN CAMIÓN (CHASIS-CABINA), MARCA ISUZU, MODELO ELF500, COLOR BLANCO, CON PLACA DE CIRCULACIÓN LB-67-400 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JAAN1R753B7901339, AÑO MODELO 2011; **C.-** UNA CAMIONETA (CHASIS-CABINA), MARCA GENERAL MOTORS, MODELO 3500, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-21-854 DEL ESTADO DE MÉXICO, SIN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR; **D.-** UNA CAMIONETA PICK UP MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GX-7445-E DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3003LHM102705, AÑO MODELO 1978. **E.-** UN SEMIREMOLQUE CAJA SECA, MARCA ROCCSA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 56-GT-5P DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, SIN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR; **F.-** UNA MOTOCICLETA DE TRABAJO, MARCA VENTO, LÍNEA TORNADO, COLOR NEGRO, SIN PLACA DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3MUAAGBD9N1356224, AÑO MODELO 2022; **por ser instrumentos del delito investigado.**

12.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0000642/2018, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el dos febrero de dos mil dieciocho se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA DODGE, MODELO DURANGO, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HMD-2094 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1B4HR28ZXXF553170, AÑO MODELO 1999. **13.- Carpeta de Investigación FED/MEX/NEZA/0000969/2017**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego Sin Licencia, previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el catorce de agosto de dos mil diecisiete se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN POINTER CITY, PLACAS DE CIRCULACIÓN MXM-51-59 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 9BWCC05X34T002927, AÑO MODELO 2004. Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República en la Delegación Estado de México, con domicilio en Calle Héctor Fix Zamudio, número 105, colonia Ex Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

Atentamente

Toluca, Estado de México; 14 de mayo de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de México

Lic. Jesús López Trujillo

Rúbrica.

(R.- 555493)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de la Carpetas de Investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/OCOT/0003744/2023**, iniciada por el delito de portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea previsto y sancionado en el artículo 83 Fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual, el día **29 de noviembre de 2023, se decretó el aseguramiento** de un inmueble en calle y colonia sin nombre, municipio de Ocotlán, Jalisco, zona uso agrícola y habitacional, coordenadas al acceso del inmueble LN 20°19'34.79, lo 102°45'27.25 y aproximadamente al centro del inmueble LN 20°19'34.86, LO 102°45'26.81, por constituir **producto** del delito investigado, **2.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/TEPMOR/0003264/2023**, iniciada por el delito de posesión y sustracción ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 8 fracción I y 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el **08 de Noviembre 2023, se decretó el aseguramiento** de un Inmueble localizado en las Coordenadas geográficas decimales 20.4256533 Latitud Norte, -102.1206987 Longitud Oeste, (Coordenadas geográficas sexagesimales 20°25'32.35" Latitud Norte, 102°07'14.52" Longitud Oeste) en el municipio de Degollado, Jalisco. Con una superficie de 30,280.08 m2, por constituir **instrumento** del delito investigado, **3.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/000737/2024**, iniciada por el delito de posesión de marihuana con fines de venta, previsto y sancionado en el artículo 195 del Código Penal Federal y posesión de cartuchos, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el día **12 de marzo de 2024, se decretó el aseguramiento** de una pieza con denominación de 20 dólares americano, un billete de la denominación de 100 pesos mexicanos, un billete de la denominación de 50 pesos mexicanos, cuatro billetes de la denominación de 20 pesos mexicanos, cuatro monedas con denominación de 10 pesos mexicanos, cuarenta y cinco monedas con denominación de 5 pesos mexicanos, 40 monedas con denominación de 2 pesos mexicanos, ciento dieciséis monedas con denominación de 1 peso mexicano, dieciocho monedas con denominación de .050 centavos peso mexicanos; ello, por constituir **instrumento** del delito investigado, **4.-** **FED/JAL/GDL/0003706/2023**, iniciada por el delito de Almacenamiento, Resguardo y/o Posesión De Hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual, el día **27 de noviembre 2023, se decretó el aseguramiento** de un inmueble ubicado en Calle Cañada del Oso 343, L-47 Fraccionamiento Prados de la Cañada, Municipio de Tonalá, Jalisco, con coordenadas geográficas (20.5608360, -103.1794890) por constituir objeto del delito investigado, **5.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0000306/2023**, iniciada por el delito de transporte de metanfetamina, previsto y sancionado en el artículo 194 fracción I, del Código Penal Federal, en la cual, el **15 de febrero de 2023, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Honda, tipo Motocicleta, línea CB, versión 160F, estilo Deportivo, color negro, capacidad para conductor y pasajero, presenta el número ME4KC2345K8004807, correspondiente a un Origen Extranjero (India) y año-modelo 2019, por constituir **Objeto** del delito investigado, **6.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001273/2023**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **25 de abril de 2023, se decretó el aseguramiento** de un vehículo, tipo motocicleta, marca Vento, modelo Xpress, color blanco, año-modelo 2021, número de serie LD3V0DBD2M10174110, placas de circulación 07NTY3 particulares del Estado de Jalisco, por constituir **instrumento** del delito investigado, **7.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0003109/2024**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en artículo 83 Fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual, el **27 de febrero de 2024, se decretó el aseguramiento** de un Vehículo de la marca Chevrolet, color blanco con placas de circulación JP564442, del Estado de Jalisco, con número de serie 2GCEC13YX71662171, por constituir **instrumento** del delito investigado, **8.-** Carpeta de Investigación **FED/JAL/GDL/0004059/2023**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburo, en la cual, se decretó el aseguramiento el **22 de diciembre del 2023**, de un vehículo con número de serie 2FZHCHCS06AV44598, con placas de circulación 828-EN-5 de la Ciudad de México, esto por constituir

producto, del delito investigado, **9.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0002651/2023**, iniciada por el delito de comercialización, resguardo y posesión ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I y II, de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos en materia de Hidrocarburos, en la cual el día **12 de septiembre de 2023, se decretó el aseguramiento** de un inmueble ubicado sobre la carretera federal numero 15 Guadalajara-Tepic. en la localidad de los de Guevara, municipio de Magdalena, Jalisco, con coordenadas según gogle maps 20.907105, -103.946078, no se aprecia un número de identificación del inmueble, con las características siendo este un local de aproximadamente tres metro y medio y 16 de fondo, con fachada en color blanca con un letrero en la parte superior con letras en color negro que dice "llantera las 24 horas", con reja como puerta principal y entrada única de color azul, todo cubierto por un tejaban de lámina galvanizada, donde se observa en el costado derecho que dice "car-wash el churpias", en color negro, donde sobresale un poste de la comisión federal de electricidad con color en la parte de abajo negro y amarillo donde se aprecia el numero 18 pintado en color negro, como referencia se encuentra a un costado de la "fonda lulu; esto por ser **instrumento** del delito investigado, **10.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/TEPMOR/0003821/2023**, iniciada por el delito de posesión y sustracción ilícitas de hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 8 fracción I y 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el **28 de Diciembre 2023, se decretó el aseguramiento** de un Inmueble localizado en las coordenadas geográficas decimales 20.419441, -102.108773 (Coordenadas Geográficas Sexagesimales 20°25'09.99" Latitud Norte y 102°06'31.58" Longitud Oeste), en el municipio de Degollado, Jalisco. con una superficie de 825.00 m2, por constituir **instrumento** del delito investigado, **11.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/OCOT/0003511/2023**, iniciada por los delitos de resguardo, transporte, almacenamiento, distribución, posesión y suministro de hidrocarburos previsto y sancionado en el Artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual, el día **05 de diciembre de 2023, se decretó el aseguramiento** de **a).-** vehículo marca Catamex, tipo semirremolque, modelo no visible, color blanco, sin placas de circulación, con el número de identificación vehicular 3F9RM0823DZ040275, de origen nacional, año-modelo 2013, **b).-** vagoneta marca Chrysler, submarca Jeep, tipo MPV, modelo Grand Cherokee, línea Laredo, cinco puertas, color verde, placas FSS-33-65 del estado de Colima, número de identificación vehicular 1J4G258S5XC764697, origen extranjero, año-modelo 1999, **c).-** camión unitario ligero, marca Ford, tipo pick-up, modelo f-150, cabina extendible, dos puertas, color blanco, con placas de circulación JV-10-948 del estado de Jalisco, año-modelo 1998, serie 1FTZX1760WKA53846, **d).-** camión unitario ligero marca General Motors, submarca Chevrolet, tipo pick-up, modelo s-10, cabina extendible, dos puertas, color azul, placa JL-61-513 del estado de Jalisco, número de identificación vehicular 1GCCS14R7G2175012, año-modelo 1986, **e).-** camión unitario ligero, marca Nissan, tipo pick-up, cabina extendible, dos puertas, color café, placa 3J24858 de California de los Estados Unidos de América, número de identificación vehicular JN6MD06Y7DW203048, año-modelo 1983, **f).-** vagoneta marca Toyota, tipo MPV, modelo 4 runner, cinco puertas, color negro, placa 8WKZ258 del estado de California de los Estados Unidos de América, número de identificación vehicular JTEEU5JR0N5255578, año-modelo 2022, **g).-** camión unitario ligero marca general motors, submarca Chevrolet, tipo pick-up, modelo 1500, cabina regular, dos puertas, color rojo, placa JD-54-156 del estado de Jalisco, número de identificación vehicular 1GCEK14K9NZ110520, año-modelo 1992, esto por constituir productos del delito investigado, **12.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/TEPMOR/000396/2023**, iniciada por el delito de posesión y sustracción ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 8 fracción I y 9 Fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburo, en la cual el **10 de marzo 2023, se decretó el aseguramiento** de un Inmueble predio rustico ubicado en las coordenadas geográficas latitud 20.425535 y Longitud -102.120752, municipio de Degollado, Jalisco, con 150 metros de frente por 200 metros de fondo, esta circulado con postería de madera y alambre de púas, con una vía de acceso consistente en una puerta de una sola hoja de estructura tubular y malla ciclónica con huellas de oxido; por constituir **objeto** del delito investigado, **13.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/OCOT/0003770/2023**, iniciada por el delito de posesión de armas de fuego y cartuchos, previsto y sancionado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual, el día **30 de noviembre de 2023, se decretó el aseguramiento** de **a).-** vehículo marca Honda, tipo motocicleta, línea XR, versión 150L, estilo doble propósito, color blanco, capacidad para conductor y pasajero, sin exhibir placas de circulación, y con número de identificación vehicular 3H1KD1343ND708891, corresponde a un origen nacional (Estados Unidos Mexicanos) y año-modelo 2022, **b).-** vehículo marca Italika, tipo motocicleta, línea AT, versión 125, estilo urbana, color gris, capacidad para conductor y pasajero, sin exhibir placas de circulación, y con número de identificación vehicular 3SCK69MH8R1005102, corresponde a un origen nacional (Estados Unidos Mexicanos) y año-modelo 2024, por constituir **producto** del delito investigado, **14.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/OCOT/0004034/2023**, iniciada por el delito de posesión de armas de fuego y cartuchos, previsto y sancionado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual, el día **29 de enero del 2024, se decretó el aseguramiento** de un inmueble ubicado en la calle Fresno NO 640., Fracc. Huerta Real, CP

45965, población Cuitzeo, municipio de Poncitlán, Jalisco coordenadas: accenso: LN 20°20'13.77" LO102°47'14.14". al centro del inmueble: LN 20°20'13.54" LO 102°47'14.23", por constituir **producto** del delito investigado, **15.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/OCOT/0003972/2023**, iniciada por el delito de portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea previsto y sancionado en el Código Penal Federal, en la cual, el día **21 de diciembre de 2023, se decretó el aseguramiento** de un inmueble ubicado en las coordenadas 20°18'00.88", -102°44'22.66", en el municipio de Jamay, Jalisco, por constituir **producto** del delito investigado, **16.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/OCOT/0003742/2023**, iniciada por el delito de portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea previsto y sancionado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual, el día **20 de Marzo de 2024, se decretó el aseguramiento** de un inmueble ubicado en la calle sin nombre, como referencia localizada al norte de la Avenida Jose Zalgado, colonia sin nombre, en las coordenadas geográficas 20.325494, -102.756911, municipio de Ocotlan, Jalisco, por constituir **producto** del delito investigado, **17.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0001500/2024**, iniciada por los delitos, de portación de arma de fuego sin la licencia, posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y contra la salud, previsto y sancionado en el artículo 195 del Código Penal Federal, en el cual el **06 de mayo de 2024, se decretó el aseguramiento** de vehículo marca Ford, modelo Ranger, tipo pick up, clase camioneta, cuatro puertas, 4x2, color azul, placas de circulación HE-6675-X del estado de Guerrero, con número de identificación vehicular: 8AFWR5AA1J6075608, corresponde a un vehículo de origen extranjero, año modelo 2018, por constituir **instrumento** del delito investigado, **18.-** Carpeta de Investigación **FED/JAL/GDL/000640/2024**, iniciada por el delito de transporte ilícito de Hidrocarburo, previsto y sancionado en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburo, donde el **27 de febrero del 2024, se decretó el aseguramiento** de un Vehículo marca Peterbilt, tipo tractocamión, clase T-3, línea 385, estilo chasis-cabina con acoplamiento de caja de volteo, cabina dos puertas, color rojo y exhibiendo placas de circulación JY43248 del Estado de Jalisco, como unidad, muestra condición irregular a razón de un análisis específico, encontrarse constituido con dos números de identificación vehicular, a) Cabina marca peterbilt, con número de identificación vehicular 1XPGA08X37D664081, correspondiente a un origen extranjero y año modelo 2007, y b) Chasis marca Freightliner con número de identificación vehicular 3ALX6MCB3YDG64417, correspondiente a un Origen Nacional (Estados Unidos Mexicanos) y a un año-Modelo 2000, por ser **Producto**, del delito investigado, **19.-** Carpeta de investigación FED/JAL/AUTNA/000072/2024, iniciada por los delitos de Posesión de Cartuchos para Armas de Fuego Reservadas para el Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat de la Ley Federal de Armas de fuego y Explosivos y el diverso de Contra la Salud en la modalidad de posesión simple de metanfetamina, previsto en el artículo 477 de la Ley General de Salud; en la cual el 19 de enero de 2024, se decretó el aseguramiento de a).- un vehículo marca Italika, tipo motocicleta, línea Forza, versión FT125, estilo trabajo, color negro, con placa de circulación 78NWE1, número de identificación vehicular 3SCK29EL8N1011104, de origen nacional y año modelo 2022, b).- un vehículo marca Yamaha, tipo motocicleta, línea YZ, versión 250f, estilo OFFROAD, color azul/blanco, con número de identificación vehicular JYACG33C4DA019677, de origen extranjero y año modelo 2013, c).- un vehículo marca Italika, tipo motocicleta, línea ATV, versión 150, estilo cuatrimoto, color blanco/azul, con placa de circulación 70pcj5, número de identificación vehicular 3SCK4AKA5P1008372, de origen nacional y año modelo 2023, d).- un vehículo marca vento, tipo motocicleta, línea Crossmax, versión 170, estilo doble propósito, color rojo/negro, con número de identificación vehicular 3MUCFPBD1R1001225 de origen nacional y año modelo 2024, e).- un vehículo marca Nissan, tipo pasajeros, línea Altima, versión 2.5 s, estilo sedán, cuatro puertas, color plata, con placas de circulación JLN7284, con número de identificación vehicular 1N4AL21E97N434311 de origen extranjero y año modelo 2007, por constituir **instrumento** del delito investigado - - - - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado de Jalisco con domicilio en Av. 16 de Sep. Número 591, Colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 17 de mayo de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Jalisco

Doctor Juan Victor Manuel Guajardo Sosa

Rúbrica.

(R.- 555495)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación "A.1" de la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento al acuerdo de tres de julio de dos mil veinticuatro, mediante el cual se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización del presunto responsable en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se le notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por la infracción que le imputa la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación respecto de la falta administrativa grave, que se encuentra descrita en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que, se le cita para que comparezca personalmente, ante el suscrito Director de Substanciación "A.1", en la celebración de la audiencia inicial en la fecha y horario siguiente:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE	FECHA	HORA
EDGAR ADÁN TISCAREÑO ÁLVAREZ Presidente Municipal de Villa de Ramos del Estado de San Luis Potosí.	DGSUB"A"/A.1/703/04/2024	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	15 de octubre de 2024	10:00

La citada audiencia se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa. Asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio cuando así lo solicite. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se pone a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, del procedimiento de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente lo represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrá, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta.- Rúbrica.**

(R.- 555857)